



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- RAÚL COLLÍ CAB, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA.
- FELIPE ÁLVAREZ EUÁN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO.
- JAVIER PERALTA ALBARRÁN, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA.
- NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, MILITANTE Y ASPIRANTE A CONTENDER POR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

- COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS:

- ALEJANDRO CALDERON GONZALEZ, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ANA ROSA AVILA MAAS, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- NURY DEL CARMEN DOMINGUEZ ROSEL, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SILVIA ELIZABETH GARCIA MENDOZA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ODILIA GUADALUPE LARA TZEC, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- PAULA JACQUELINE PECH GARCIA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE" (sic).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/14/2025 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/15/2025**, relativo a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovidos por RAÚL COLLÍ CAB, FELIPE ÁLVAREZ EUÁN, JAVIER PERALTA ALBARRÁN, NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, en contra de **"...LA OMISIÓN DE INCLUIRME EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN**



NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE... (sic) Y **"...LA INCLUSIÓN DE DIEZ (10) PERSONAS EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). El Pleno del Tribunal Electoral del Estado, llevo a cabo sesión privada y dictó un acuerdo plenario con fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **cuatro de abril de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo plenario de fecha **cuatro de abril del año en curso**, constante de 8 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo plenario en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO PLENARIO
TEEC/JDC/14/2025 Y ACUMULADO

ACUERDO PLENARIO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTES: TEEC/JDC/14/2025 Y SU
ACUMULADO TEEC/JDC/15/2025.

PROMOVENTES:

- RAÚL COLLÍ CAB, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA.
- FELIPE ÁLVAREZ EUÁN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO.
- JAVIER PERALTA ALBARRÁN, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA.
- NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, MILITANTE Y ASPIRANTE A CONTENDER POR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS:

- "ALEJANDRO CALDERON GONZALEZ, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ANA ROSA AVILA MAAS, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- NURY DEL CARMEN DOMINGUEZ ROSEL, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO PLENARIO
TEEC/JDC/14/2025 Y ACUMULADO

- SILVIA ELIZABETH GARCIA MENDOZA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ODILIA GUADALUPE LARA TZEC, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- PAULA JACQUELINE PECH GARCIA, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE" (sic).

ACTOS IMPUGNADOS: "...LA OMISIÓN DE INCLUIRME EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic) Y "...LA INCLUSIÓN DE DIEZ (10) PERSONAS EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: Para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2025, promovido por Raúl Collí Cab, Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional¹ en Candelaria, Felipe Álvarez Euán, Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Tenabo, y Javier Peralta Albarrán, Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Palizada, quienes controvierten "...la omisión de incluirme en el listado nominal integrado por las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional 2022-2025 de la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo

1 En adelante PAN.



Estatutal del Estado de CAMPECHE..." (sic); así como, para resolver lo relativo al expediente TEEC/JDC/15/2025, promovido por Nilsa del Socorro Vázquez Santiago, militante y aspirante a contender por la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, en contra de "...la inclusión de diez (10) personas en el listado nominal integrado por las y los integrantes del Consejo Estatal Del Partido Acción Nacional 2022-2025 de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Estado de Campeche" (sic).

RESULTANDO:

I. ANTECEDENTES.

De los escritos iniciales de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y demás constancias que obran en autos, se advierten los hechos relevantes que enseguida se describen y, se aclara que todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco², salvo mención expresa que al efecto se realice:

A) TEEC/JDC/14/2025.

- Recepción del juicio de la ciudadanía.** Con fecha veintiocho de febrero, la Oficialía Partes de este Tribunal Electoral local recepcionó el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Raúl Collí Cab, Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Candelaria, Felipe Álvarez Euán, Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Tenabo, y Javier Peralta Albarrán, Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN en Palizada, en contra de "...la omisión de incluirme en el listado nominal integrado por las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional 2022-2025 de la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Estado de CAMPECHE..." (sic).
- Tercero interesado.** El once de marzo, se recepcionó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el escrito de tercería de Alejandro Calderon Gonzalez, integrante del Consejo Estatal del PAN en Campeche.
- Informes circunstanciados.** El dieciocho de marzo, la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, recibió los informes circunstanciados, rendidos respectivamente por la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales del PAN y por el apoderado legal del PAN.

² En adelante, también en toda la sentencia.



4. **Acuerdo de turno.** A través de actuación de fecha diecinueve de marzo, la presidencia ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con el número TEEC/JDC/14/2025, y se turnó a la ponencia del magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez para su debida sustanciación y resolución.
5. **Recepción, radicación y fijación de fecha y hora para sesión privada de Pleno.** El diecinueve de marzo, se recepcionó y radicó el expediente TEEC/JDC/14/2025 en la ponencia del magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, para los efectos legales correspondientes; así mismo, se fijaron las 14:50 horas del mismo día para que tuviera verificativo una sesión privada de Pleno.
6. **Acuerdo Plenario.** Con fecha diecinueve de marzo, el Pleno de este organo jurisdiccional electoral local, emitió el Acuerdo Plenario mediante el cual reencauzó el Juicio de la Ciudadanía identificado con la referencia alfanumerica TEEC/JDC/14/2025 a la instancia intrapartidista correspondiente.
7. **Cumplimiento de Acuerdo Plenario.** El veintiocho de marzo, la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local recepcionó el escrito de la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, a través del cual remitió copias certificadas de la resolución relativa al Juicio de Inconformidad CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS, emitida por dicha Comisión de Justicia.

B) TEEC/JDC/15/2025.

1. **Recepción del juicio de la ciudadanía.** Con fecha veintiocho de febrero, la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local recepcionó el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Nilsa del Socorro Vázquez Santiago, militante y aspirante a contender por la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, en contra de "...la inclusión de diez (10) personas en el listado nominal integrado por las y los integrantes del Consejo Estatal Del Partido Acción Nacional 2022-2025 de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Estado de Campeche" (sic).
2. **Tercero interesado.** El once de marzo, se recepcionó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local los escritos de tercería de Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Ana Rosa Avila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera, Nury del Carmen Dominguez Rosel, Marcial Augusto Farfan Ojeda, Silvia Elizabeth Garcia Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Odilia Guadalupe Lara Tzec, Paula Jacqueline Pech Garcia, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez; todos ellos integrantes del Consejo Estatal del PAN en Campeche.
3. **Informes circunstanciados.** El dieciocho de marzo, la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, recibió los informes circunstanciados correspondientes, rendidos respectivamente por la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales del PAN y por el apoderado legal del PAN.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO PLENARIO
TEEC/JDC/14/2025 Y ACUMULADO

4. **Acuerdo de turno.** A través de actuación de fecha diecinueve de marzo, la presidencia ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con el número TEEC/JDC/15/2025, y se turnó a la ponencia del magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez para su debida sustanciación y resolución.
5. **Recepción, radicación y fijación de fecha y hora para sesión privada de Pleno.** El diecinueve de marzo, se recepcionó y radicó el expediente TEEC/JDC/15/2025 en la ponencia del magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, para los efectos legales correspondientes; así mismo, se fijaron las 14:50 horas del mismo día para que tuviera verificativo una sesión privada de Pleno.
6. **Acuerdo Plenario.** Mediante actuación de fecha diecinueve de marzo, el Pleno de este Tribunal Electoral local, emitió el respectivo Acuerdo Plenario a través del cual reencauzó el Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave alfanumerica TEEC/JDC/15/2025 a la instancia intrapartidista correspondiente.
7. **Cumplimiento de Acuerdo Plenario.** El veintiocho de marzo, la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local recepcionó el escrito de la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, a través del cual remitió copias certificadas de la resolución relativa al Juicio de Inconformidad CJ/JIN/0026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS, emitida por la mencionada Comisión de Justicia.
8. **Se fija fecha y hora de sesión privada del Pleno.** Por acuerdo de fecha dos de abril, se fijaron las 12:00 horas del día cuatro de abril, para efecto de llevar a cabo una sesión privada del Pleno.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. ACTUACIÓN COLEGIADA.

La materia sobre la que versa el presente Acuerdo Plenario debe emitirse en actuación colegiada de las y el integrante del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, porque si bien es cierto, el legislador concedió a las magistraturas electorales, en lo individual, la atribución de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias del procedimiento que ordinariamente se sigue en la instrucción de la generalidad de los expedientes, empero, cuando éstos se encuentren con cuestiones distintas a las ordinarias o se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, en virtud de que la determinación que se asume respecto del presente asunto, no constituye un aspecto de mero trámite, sino que implica cuestiones que inciden sobre la sustanciación del procedimiento, es competencia de este organismo jurisdiccional electoral, como órgano plenario.

Lo anterior, con base en el criterio contenido en la jurisprudencia número 11/99, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,



de rubro: **"MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR"**³.

En tal sentido, lo que al efecto se resuelva, no constituye una cuestión de mero trámite, por lo que debe estarse a la regla general prevista en el criterio jurisprudencial mencionado, y, por lo tanto, resolverse por el Pleno de este órgano jurisdiccional local.

SEGUNDO. CUMPLIMIENTO.

Es indispensable precisar que el objeto de la presente actuación consiste en determinar si se ha dado cumplimiento al Acuerdo Plenario dictado en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, instruidos en los expedientes con referencias alfanuméricas **TEEC/JDC/14/2025 y TEEC/JDC/15/2025**.

Lo anterior, conforme a la finalidad de la función jurisdiccional del Estado para aplicar el Derecho, lo que solo se puede lograr con el cumplimiento efectivo de todo aquello que se ordene en una resolución judicial, ya sea como una conducta de dar, hacer o no hacer.

Por lo tanto, la naturaleza de la ejecución consiste en la materialización de lo ordenado por este Tribunal Electoral local, con el fin de que el obligado, en este caso la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, otorgue cumplimiento cabal y oportuno a lo establecido en el Acuerdo Plenario respectivo. De ahí que resulte indispensable determinar el sentido y alcance de lo resulto en el asunto de que se trata.

Así mismo, se considera necesario, precisar que el objeto o materia del presente acuerdo está determinado por las constancias previamente acumuladas, remitidas a este órgano jurisdiccional local, a través del escrito de fecha veintitrés de marzo, mediante el cual, la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, remitió lo siguiente:

1. Copia certificada del Juicio de Inconformidad identificado con la clave alfanumérica **"CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS"** (sic), fechado el veintiuno de marzo de la presente anualidad, signado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN. Constante de 9 fojas.
2. Copia certificada del Juicio de Inconformidad identificado con la referencia alfanumérica **"CJ/JIN/0026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS"** (sic) de fecha veintidós de marzo del año en curso, signado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN. Constante de 8 fojas.

De ahí que se concluya que, de acuerdo al contenido de las constancias previamente descritas, la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN sí cumplió con lo

3 Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 3, Año 2000, páginas 17 y 18.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO PLENARIO
TEEC/JDC/14/2025 Y ACUMULADO

ordenado por el Pleno de este Tribunal Electoral local a través del Acuerdo Plenario de fecha diecinueve de marzo, dentro de los expedientes formados con motivo de los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía; documentales públicas con valor probatorio pleno, en términos de los artículos 653, 656, fracción II, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

Esto es así, ya que el cumplimiento del Acuerdo Plenario se encontraba sujeto a que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, dictara lo que a Derecho correspondiera respecto a los actos recurridos por las partes actoras en sus escritos de demanda que iniciaron los presentes Juicios de la Ciudadanía, situación que ya aconteció en el caso y fue debidamente acreditada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se:

ACUERDA:

ÚNICO: Se tiene por cumplido lo ordenado a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, a través del Acuerdo Plenario emitido por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco dentro del expediente TEEC/JDC/14/2025 y su acumulado TEEC/JDC/15/2025, formados con motivo de los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese personalmente a los promoventes; a los terceros interesados por correo electrónico y/o personalmente; y por oficio, con copias certificadas del presente Acuerdo Plenario a las autoridades responsables y a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, y a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

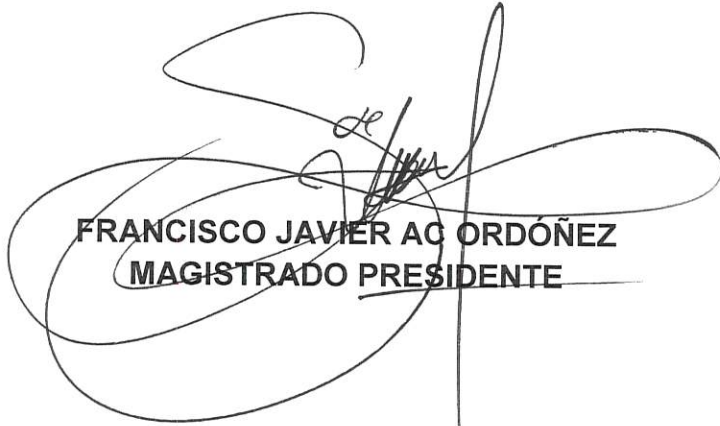
Así, por unanimidad de votos lo aprobaron las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Juana Isela Cruz López, y María Eugenia Villa Torres, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO PLENARIO
TEEC/JDC/14/2025 Y ACUMULADO


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (4 de abril de 2025), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. **CONSTE.**